



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

# Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 278-2020-P-CSJGU/PJ

Huancayo, trece de agosto del  
año dos mil veinte.-

**Sumilla:** AUTORIZAR los Cronogramas propuestos en los Anexos I para el retiro de expedientes judiciales a cargo de los Magistrados o personal de confianza autorizados que son citados en los documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

## VISTOS:

Los Oficios No. 000254 y No. 000255-2020-GAD-CSJGU/PJ; y,

## CONSIDERANDO:

### Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

### Segundo.- Sobre la Resolución N° 000004-2020-CE-PJ

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución N° 000004-2020-CE-PJ, del 11 de abril del presente año, ha dispuesto autorizar a los jueces de los Distritos Judiciales del país, que no integran órganos jurisdiccionales de emergencia, para que durante el período del Estado de Emergencia Nacional y en forma personal puedan retirar los expedientes de sus respectivos despachos, con la finalidad de avanzar el trabajo desde sus domicilios. Para tal efecto, esta Presidencia a través de la R.A. N° 125-2020-P-CSJGU/PJ y R.A. N° 180-2020-P-CSJGU/PJ dispuso encargar a la Gerencia de Administración Distrital la elaboración de la propuesta del cronograma correspondiente, así como la recepción de solicitudes de autorización de los magistrados para que un secretario o un personal de su confianza, que se encuentre laborando presencialmente, pueda realizar el retiro de expedientes que se encuentren en despacho, cuando no pueda hacerlo el magistrado por razones de salud o se encuentre en el grupo de población vulnerable frente al COVID -19.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 278-2020-P-CSJJU/PJ

### Tercero.- Sobre el Cronograma de Retiro de Expedientes

Mediante los Oficios No. 000254 y No. 000255-2020-GAD-CSJJU/PJ del 09 y 10 de agosto, respectivamente, la Gerencia de Administración Distrital, remitió los cronogramas para el retiro de expedientes judiciales por parte de los Magistrados o personal de confianza autorizados, designando a los Administradores Responsables de la recepción del cargo correspondiente, por lo que corresponde a esta Presidencia emitir la autorización para el retiro de expedientes y disponer el cumplimiento de las disposiciones emitidas mediante la R.A. N° 125-2020-P-CSJJU/PJ y R.A. N° 180-2020-P-CSJJU/PJ.

En uso de las facultades conferidas en los numerales 3), 4) y 9) del artículo 90 del Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** los Cronogramas propuestos en los Anexos I para el retiro de expedientes judiciales a cargo de los Magistrados o personal de confianza autorizados que son citados en los documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Relación de Expedientes consigne el número, las partes procesales, los folios, la firma y sello del Juez o servidor en todas las hojas, la fecha, la hora del acto, y la firma de recepción en todas las fojas; siendo responsabilidad de quien recibe la Relación verificar la exactitud de la información consignada, la identidad del Juez o servidor y que el expediente aparezca a cargo del Juzgado correspondiente en el Sistema Integrado Judicial.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Relación de Expedientes sea remitida en el día a la Gerencia de Administración Distrital para su custodia.

**ARTÍCULO CUARTO.- PERMITIR** únicamente el ingreso de los jueces o personal de confianza autorizados por los magistrados para el retiro de los expedientes; quienes deberán llevar obligatoriamente guantes y mascarilla en todo momento y cumplir el cronograma.

**ARTÍCULO QUINTO.- PROHIBIR** las reuniones al interior de los ambientes de la Corte Superior de Justicia de Junín, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR** que los Magistrados o servidores autorizados deberán tramitar su pase personal laboral en la plataforma digital única del Estado Peruano y estos últimos remitir a la Gerencia de Administración Distrital el



cargo de entrega del expediente judicial a su magistrado en el término de dos días hábiles, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de Administración y de Finanzas, a la Administración de las Sedes Periféricas, a la Administración del Módulo Corporativo Laboral y a la Administración del Módulo Penal, a la Oficina de Imagen Institucional, a la Coordinación de Recursos Humanos y a Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
B. ALCIBIADES PIMENTEL ZEGARRA  
Presidente (a)  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Junín  
Gerencia de Administración Distrital

ANEXO N° 01  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN  
RELACIÓN DE MAGISTRADOS AUTORIZADOS PARA RECOGER EXPEDIENTES DE SU DESPACHO

Día	Magistrado	Autoriza a:	Hora	Responsable de recabar el cargo de los expedientes
12/08/2020	Dra. Karina Quinto Espinoza	Magaly Vega Villar	10:00 am	Abog. Edson Lazo Quispe Administrador del Módulo BAJ- Concepción
12/08/2020	Rubén Cajahuamán Munguía	_____	09:30 am	

Día	Magistrado	Autoriza a:	Hora	Responsable de recabar el cargo de los expedientes
11/08/2020	Dr. Juan Basualdo García	Katty Bujaico Orellana	08:00 am	Sra. Susan Vílchez Dominguez
12/08/2020	Dra. Karina Quinto Espinoza	Magaly Vega Villar	10:00 am	Abog. Edson Lazo Quispe Administrador del Módulo BAJ- Concepción
12/08/2020	Rubén Cajahuamán Munguía	_____	09:30 am	

